DAyF N° 919/2024

San Lorenzo, 26 de Diciembre de 2024

Señor
Decano de la
Facultad de Ciencias Agrarias
PROF. ING. AGR. JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el objeto de comunicar que el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES suscrito entre la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS y el ING. CIVIL ARNALDO SANTIAGO ALVARENGA ARAUJO, con Cédula de Identidad N° 536.303, para la prestación de servicios como Fiscal de Obras de la Obra Adjudicada en el Llamado a **Licitación Pública Nacional (LPN) N° 02/2023** para la **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE EDIFICIOS", CÓDIGO Nº 01 - I.D. Nº 425577**; **Lote N° 3: REMODELACION DE EDIFICIO PARA LABORATORIOS Y OFICINAS DE DOCENTES – FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO**, **vence el 31 de Diciembre de 2024**, de conformidad a lo establecido en la **CLAUSULA CUARTA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2024 y no conlleva ningún compromiso para LA CONTRATANTE de renovación, prórroga o nombramiento de EL CONTRATADO, por ser Contrato por tiempo determinado**.

Por tanto, solicito la **SUSPENSION TEMPORAL** de la Obra **Lote N° 3: REMODELACION DE EDIFICIO PARA LABORATORIOS Y OFICINAS DE DOCENTES – FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO**, hasta la terminación de los procesos requeridos para la **RENOVACION DEL CONTRATO** con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2025; considerando la imperiosa necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SECCION SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TECNICAS, GENERALIDADES, Tercer Párrafo: Se denomina Fiscalización de Obras a los Representantes designados para controlar la correcta ejecución de las Obras y CONTRATISTA a la Empresa adjudicada para la ejecución de las mismas. Se considera que la CONTRATISTA está perfecta y totalmente informada de todo lo referente a la zona donde prestarán los servicios, los materiales disponibles, la naturaleza y características del suelo y otros datos que pudieran influir en el desarrollo normal de los trabajos, no pudiendo alegar desconocimiento de estos elementos. Todos los datos y reconocimientos necesarios, los tendrá que obtener la CONTRATISTA por su cuenta**.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludar al Señor Decano con el respeto de siempre.

LIC. MIGUEL ANGEL AREVALOS A.
Director
Dirección de Administración y Finanzas

MAAA/drd

Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción
26-12-24
MESA DE ENTRADA
N° 8015 HORA 11:50 FIRMA N. Gilbert

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Alcance y descripción de las obras

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GENERALIDADES

Estas especificaciones regulan las normas y procesos de trabajo que deben ser observados durante las Obras, fijando los materiales y su calidad y contiene la Planilla de Cómputos Métricos, el Presupuesto y los Planos, que constituyen el Proyecto. En caso de discrepancia entre ellos, la Fiscalización de Obras determinará lo válido.

Al final de la ejecución de cada rubro, se realizarán las mediciones parciales citándose previamente al CONTRATISTA para que la presencie labrándose el Acta respectiva; sin embargo, ellas tendrán el carácter de actos provisionales hasta que la medición y Recepción Definitiva tenga lugar.

Se denomina Fiscalización de Obras a los Representantes designados para controlar la correcta ejecución de las Obras y CONTRATISTA a la Empresa adjudicada para la ejecución de las mismas. Se considera que la CONTRATISTA está perfecta y totalmente informada de todo lo referente a la zona donde prestarán los servicios, los materiales disponibles, la naturaleza y características del suelo y otros datos que pudieran influir en el desarrollo normal de los trabajos, no pudiendo alegar desconocimiento de estos elementos. Todos los datos y reconocimientos necesarios, los tendrá que obtener la CONTRATISTA por su cuenta.

La CONTRATISTA debe ejecutar todos los trabajos de acuerdo al Proyecto Ejecutivo y a la Especificaciones Técnicas; asimismo, deberá obtener los considerados necesarios para la buena ejecución de las Obras, aún, cuando no estén mencionados. En todos los casos deberá existir el consentimiento previo de la Fiscalización de Obras.

Para el desarrollo de los trabajos, desde el inicio hasta la finalización de las Obras, la CONTRATISTA deberá tener en su Plantel:

Un Ingeniero Civil y/o un Arquitecto que deberá poseer Título habilitante para el ejercicio de sus funciones, con experiencia en Obras de por lo menos 7 (años), designado a satisfacción de la Fiscalización de Obras, cuyo currículo deberá ser presentado con antelación para su aprobación y documentaciones que avalen el Título y la Experiencia, como copia autenticada de Título Habilitante, Patente Profesional o Registro Profesional, facturas de IVA en trabajos similares. En ningún caso, podrá ser reemplazado durante el periodo de ejecución de los trabajos sin previa autorización de la CONTRATANTE.

La CONTRATISTA deberá mantener permanentemente hasta su finalización en el lugar de las Obras, los siguientes:

- Todo el Personal Técnico y equipos necesarios para la perfecta ejecución de los trabajos mencionados en el presente Proyecto, reservándose, la CONTRATANTE, el derecho de pedir a la CONTRATISTA la sustitución del Personal cuando lo requiera justificadamente, estando la misma obligada a cumplirla.
- Un juego completo de los documentos componentes del Proyecto.
- Un Libro de Obras visado por la Fiscalización de Obras, donde irán asentados las novedades, el desarrollo de los trabajos y las observaciones de la Fiscalización de Obras, tales como la retención de trabajos mal ejecutados, aclaraciones de detalles y Órdenes de Trabajos, determinando si los mismos serán o no considerados como rubros extras.
- Las cantidades de las Planillas son estimativas, y en ninguna hipótesis representan garantía de facturación. El pago será realizado sobre las cantidades efectivamente ejecutadas.

Consideraciones técnicas necesarias para los materiales y equipamientos a ser usados en el desarrollo de las Obras:

Materiales de relleno:

Los materiales provenientes de la demolición que, a juicio del Supervisor, sean aptos para rellenar y emparejar la zona de demolición u otras del Proyecto, se deberán utilizar para este fin. El material que suministre el CONTRATISTA para el relleno de las zanjas, fosas y hoyos resultantes de los trabajos, deberá tener la aprobación previa de la Fiscalización de Obras.

Equipos:

Los equipos que emplee el CONTRATISTA deberán tener la aprobación previa de la Fiscalización de Obras y ser suficientes para garantizar el cumplimiento de estas Especificaciones Técnicas y del programa de trabajo.

Para remover estructuras, especies vegetales, obstáculos, cercas e instalaciones de servicios públicos, se deberán utilizar equipos que no produzcan daño, de acuerdo con procedimientos aprobados por la Fiscalización de Obras.

Requerimientos de construcción:

El CONTRATISTA será responsable de todo daño causado, directa o indirectamente, a las personas, al medio ambiente, así como a redes de servicios públicos o propiedades, cuya destrucción o menoscabo no estén previstos en los Planos, ni sean necesarios para la ejecución de los trabajos contratados.

El CONTRATISTA, deberá colocar señales y luces que indiquen, durante el día y la noche, los lugares donde se realicen trabajos de demolición o remoción. Los trabajos deberán efectuarse en tal forma, que produzcan la menor molestia posible a los habitantes de las zonas próximas a las Obras.

Materiales de construcción:

Todos los materiales que se empleen en las Obras serán de primera calidad y responderán a las normas correspondientes en la documentación contractual. Los materiales que se abastezcan envasados, serán mantenidos en los recipientes con los precintos y rótulos originales hasta el momento de su uso. Los que no posean marcas o señales, se almacenarán en condiciones de poder identificarlos hasta tanto la Fiscalización de Obras los haya aprobado. El almacenamiento diferenciado de materiales se mantendrá hasta el momento de su uso, para aquellos casos que se abastezcan en distintos tipos de una misma especie genérica, como ocurre en el caso de los asfaltos.

Se destaca especialmente para los materiales perecederos que deberán almacenarse en condiciones que no degraden sus propiedades.

El CONTRATISTA deberá demostrar, en todos los casos, la procedencia de los materiales y está obligado a emplear métodos y elementos de trabajo que aseguren una calidad satisfactoria de las Obras, y, en todos los casos, la Fiscalización de Obras los aprobará previamente.

En general, los materiales componentes de morteros responderán a las distintas Obras, con arreglo a su fin y serán dosados granulométricamente en forma adecuada a ese propósito. Si existiera duda

MEMORANDUM Nº 005

A: ***ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA*** - Jefe
Departamento de Contrataciones

DE: ***ING. COM. JOSÉ F. CÁRDENAS ROMERO*** - Encargado de Procesos de Ejecución de Contratos y Garantías.
Departamento de Contrataciones

OBJETO: ***RECOMENDACIÓN DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL LOTE N° 3 ATENDIENDO EL VENCIMIENTO DEL CONTRATO DEL FISCAL DE OBRAS.***

FECHA: 26 de Diciembre de 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el objeto de comunicar que el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES** suscrito entre la **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS** y el **ING. CIVIL ARNALDO SANTIAGO ALVARENGA ARAUJO**, con **Cédula de Identidad N° 536.303**, para la prestación de servicios en calidad de **Fiscal de Obras** de la obra adjudicada en el marco del Llamado a **Licitación Pública Nacional (LPN) N° 02/2023** para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS", CÓDIGO N° 01 - ID N° 425577**, correspondiente al **Lote N° 3: REMODELACIÓN DE EDIFICIO PARA LABORATORIOS Y OFICINAS DE DOCENTES – FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO**, tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del contrato, que expresa: "El presente Contrato tendrá vigencia a partir del 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2024 y no conlleva ningún compromiso para **LA CONTRATANTE** de renovación, prórroga o nombramiento de **EL CONTRATADO**, por tratarse de un contrato por tiempo determinado."

Por tanto, esta Encargaduría recomienda la **SUSPENSIÓN TEMPORAL** de la ejecución de la obra correspondiente al **Lote N° 3: REMODELACIÓN DE EDIFICIO PARA LABORATORIOS Y OFICINAS DE DOCENTES – FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO**, hasta la culminación de los procesos administrativos requeridos para la **RENOVACIÓN DEL CONTRATO**, con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2025. Esta solicitud obedece a la necesidad de dar cumplimiento a lo estipulado en el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SECCIÓN SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, GENERALIDADES**, tercer párrafo, que señala:

"Se denomina Fiscalización de Obras a los Representantes designados para controlar la correcta ejecución de las Obras, y **CONTRATISTA** a la Empresa adjudicada para la ejecución de las mismas. Se considera que la **CONTRATISTA** está perfecta y totalmente informada de todo lo referente a la zona donde prestarán los servicios, los materiales disponibles, la naturaleza y características del suelo, y otros datos que pudieran influir en el desarrollo normal de los trabajos, no pudiendo alegar desconocimiento de estos elementos. Todos los datos y reconocimientos necesarios, los tendrá que obtener la **CONTRATISTA** por su cuenta."

Expediente Anexado: 8015.-

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Departamento de Contrataciones
Recibido Por: Demitri Duarte
Fecha: 26-12-24
Hora: 10:49
Firma:

A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:
Se remite el informe presentado por el Encargado de Procesos de Ejecución de Contratos y Garantías, a los efectos de tomar los recaudos necesarios.

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · DPTO. DE CONTRATACIONES

ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA
Jefe
Departamento de Contrataciones

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
F C A — EXP.: 8015 — 26-12-2024 — HORA: 11:26 — U N A
RECIBIDO: Josefina R.

Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

TEL: (595-21) 585-606/10
FAX: (595-21) 585-612

Ruta Mcal. José Feliz Estigarribia
Email: infofca@agr.una.py – Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 – San Lorenzo,

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

La Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, llamada en adelante **LA CONTRATANTE**, representada por su Decano el **Prof. Ing. Agr. Jorge Daniel González Villalba**, con Cédula de Identidad Nº 1.200.827, por una parte; y por la otra, el **Ing. Civ. Arnaldo Santiago Alvarenga Araujo**, llamado en adelante **EL CONTRATADO**, con Cédula de Identidad Nº 536.303, paraguayo, mayor de edad. A los efectos del presente Contrato ambas partes fijan domicilio legal y especial en el Campus Universitario de la Ciudad de San Lorenzo y convienen en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, por la modalidad de Contrato por Resultado, imputado en el **Objeto del Gasto 145 Honorarios Profesionales**, Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **LA CONTRATANTE**, utilizará los servicios profesionales de **EL CONTRATADO** como ***Fiscal de Obras*** de la Obra adjudicada en el marco de la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 02/2023 *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS", Lote N° 3: REMODELACIÓN DE EDIFICIO PARA LABORATORIOS Y OFICINAS DE DOCENTES - FILIAL PEDRO JUAN CABALLERO.* -

SEGUNDA: **EL CONTRATADO** se compromete a realizar la fiscalización de la Obra ejecutada en la Filial Pedro Juan Caballero de **LA CONTRATANTE**, y a cumplir con todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, obligándose así mismo a no divulgar en ningún caso a persona ni entidad alguna información confidencial a la que tenga acceso o conocimiento a través de su actividad laboral, salvo expresa autorización de **LA CONTRATANTE**, incluso luego de terminado la relación contractual. -

TERCERA: **EL CONTRATADO** desempeñará sus tareas en coordinación con la ***Asesora Fiscal de Obras*** de **LA CONTRATANTE**, debiendo ceñir sus actividades al **Anexo I** que forma parte del presente Contrato, a los Reglamentos vigentes en la Universidad Nacional de Asunción y **LA CONTRATANTE**. -

CUARTA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2024 y no conlleva ningún compromiso para **LA CONTRATANTE** de renovación, prórroga o nombramiento de **EL CONTRATADO**, por ser Contrato por tiempo determinado. -

QUINTA: En concepto de Honorarios Profesionales como retribución por los servicios que prestará **EL CONTRATADO**, **LA CONTRATANTE** pagará la suma global de Gs: 20.000.000 (guaraníes veinte millones). -

Los desembolsos se efectuarán según el siguiente detalle:

FORMA DE PAGO	RESULTADO
Primer pago: Gs. 4.000.000.- (guaraníes cuatro millones), a pedido de la Dirección de Administración y Finanzas, previa aprobación y presentación del Informe que se detalla en el cuadro adjunto.	• *Primer informe* Al avance del 20% de la Obra con Acta de Medición y Certificado de Obra aprobados por la *Asesora Fiscal de Obras*
Segundo pago: Gs. 6.000.000.- (guaraníes seis millones), a pedido de la Dirección de Administración y Finanzas, previa aprobación y presentación del Informe que se detalla en el cuadro adjunto.	• *Segundo informe* Al avance del 50% de la Obra con Acta de Medición y Certificado de Obra aprobados por la *Asesora Fiscal de Obras*
Tercer pago: Gs. 4.000.000.- (guaraníes cuatro millones), a pedido de la Dirección de Administración y Finanzas, previa aprobación y presentación del Informe que se detalla en el cuadro adjunto.	• *Tercer informe* Al avance del 70% de la Obra con Acta de Medición y Certificado de Obra aprobados por la *Asesora Fiscal de Obras*
Cuarto pago: Gs. 6.000.000.- (guaraníes seis millones), a pedido de la Dirección de Administración y Finanzas, previa aprobación y presentación del Informe que se detalla en el cuadro adjunto.	• *Cuarto informe* Al avance del 100% de la Obra con Acta de Medición y Certificado de Obra aprobados por la *Asesora Fiscal de Obras*

Arnaldo S. Alvarenga A.
Ingeniero Civil
Reg. M.O.P.C. Nº 2.329

TEL: (595-21) 585-606/10
FAX: (595-21) 585-612
Ruta Mcal. José Feliz Estigarribia
Email: infofca@agr.una.py – Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 – San Lorenzo,

Se entiende que esta suma cubre el costo total de los servicios a ser prestados por **EL CONTRATADO** y que con ella se cancela toda deuda contenida en este Contrato o derivada del mismo, quedando **LA CONTRATANTE**, con este pago, libre de toda obligación con **EL CONTRATADO**. -

En virtud del presente Contrato, **EL CONTRATADO** no podrá reclamar ningún pago extraordinario (horas extras, aguinaldo y otros). -

En el aspecto tributario, **EL CONTRATADO** se regirá por las normas establecidas en la *Ley 125/1991 "Que establece el Nuevo Régimen Tributario"* y sus modificaciones determinadas en la *Ley 2421/2004 "De Reordenamiento Administrativo y Adecuación Fiscal"* y la *Ley 6380/2019 "De Modernización y simplificación del sistema Tributario Nacional"*. -

SEXTA: Obligaciones de **EL CONTRATADO**. -

- Realizar la fiscalización del estricto cumplimiento del Contrato de Obra y exigir que los servicios se lleven a cabo de conformidad con el contrato suscripto. Los trabajos que comprende la fiscalización se encuentran establecidos en el **Anexo I**. -

SÉPTIMA: **EL CONTRATADO** será responsable civil y penalmente y de conformidad a la ley, por la deficiencias o errores comprobados en la fiscalización que, como consecuencia, signifiquen mayores costos de las obras y daños a la administración contratante o a terceros; sin perjuicio de las sanciones administrativas que le correspondan. -

OCTAVA: El presente Contrato podrá ser rescindido por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas por **EL CONTRATADO** o por razones fortuitas o de fuerza mayor.-

Para los efectos del presente Contrato, "fuerza mayor" significa un acontecimiento que escapa al control de una de las PARTES y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de **EL CONTRATADO** resulte imposible. -

El presente Contrato no podrá ser cedido ni transferido bajo ninguna circunstancia. Tampoco podrá ser sub-contratado ni dado en garantía. -

NOVENA: Las partes constituyen domicilio donde lo tienen señalado al principio del mismo y acuerdan que todas las cuestiones relativas a la ejecución e interpretación del presente Contrato se regirán por lo estipulado en el Artículo 40 de la Ley 7228/2023 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024"*. -

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, firman las partes en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. -

Ing. Civ. **Arnaldo Santiago Alvarenga Araujo**
Contratado

Arnaldo S. Alvarenga A.
Ingeniero Civil
Reg. M.O.P.C. N° 2.329
R.P.I. N° 536.303

Prof. Ing. Agr. **Jorge Daniel González Villalba**
Decano

Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

TEL: (595-21) 585-606/10
FAX: (595-21) 585-612

Ruta Mcal. José Feliz Estigarribia
Email: infofca@agr.una.py – Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 – San Lorenzo,

ANEXO I

TÉRMINOS DE REFERENCIAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL FISCAL DE OBRA.

Ing. Civ. ARNALDO SANTIAGO ALVARENGA ARAUJO.

I- OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN

1- Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del Contrato de construcción, a fin de que el Proyecto se ejecute de acuerdo con sus documentos técnicos (diseños definitivos, especificaciones técnicas, programa de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables).
2- Revisar y conocer los documentos técnicos del Proyecto y asegurar su calidad e integridad.
3- Conseguir que de manera oportuna se den soluciones a problemas técnicos surgidos durante la ejecución de la Obra.
4- Garantizar la buena calidad de los materiales empleados y los trabajos ejecutados.
5- Verificar que el equipo y el personal de los Contratistas sea idóneo y suficiente para la realización de la Obra.
6- Obtener y procesar información estadística sobre el personal, materiales, equipos, condiciones climáticas, tiempo trabajado, etc., de la ejecución de la Obra.
7- Informar a LA CONTRATANTE sobre la ejecución de la Obra.

II- FUNCIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRA

Para que los objetivos puedan cumplirse con la calidad requerida y dentro de los plazos acordados se le asigna a la Fiscalización de Obra, entre otras, las siguientes funciones:

a. Verificación del diseño del edificio y de los métodos constructivos

1. Revisar y conocer los documentos técnicos del Proyecto y detectar oportunamente errores y/u omisiones de los diseñadores, así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas.
2. Sugerir durante el proceso constructivo la adopción de las medidas correctivas y/o soluciones técnicas que estime necesarias en el diseño y construcción de la Obra inclusive aquellas referidas a métodos constructivos.
3. Resolver las dudas que surgieran en la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y sobre cualquier asunto técnico relativo al Proyecto.

b. Seguimiento y control del avance de la Obra

1. Coordinar con el Contratista, las actividades más importantes del proceso constructivo.
2. Revisar y actualizar los programas y cronogramas de trabajo presentados por el Contratista.
3. Evaluar periódicamente el grado de cumplimiento de los programas de trabajo.
4. Cuantificar las demoras en la ejecución de los trabajos y proponer a LA CONTRATANTE las multas si fuera el caso.
5. Verificar la implantación en el terreno de todas las referencias necesarias para la correcta ejecución de la Obra.
6. Revisar las técnicas y métodos constructivos propuestos por el Contratista y sugerir las modificaciones que estime pertinentes, de ser el caso.
7. Inspeccionar bodegas y talleres del Contratista, a fin de verificar que se mantengan las existencias de materiales, equipos, maquinarias y herramientas compatibles con las necesidades de la Obra.
8. Disponer que el Contratista proceda a demoler o corregir los defectos observados y conceder un plazo pertinente para su realización.
9. Registrar en el Libro de Obras las instrucciones, observaciones o comentarios que a su criterio deban ser considerados por el Contratista para el mejor desarrollo de la obra.

Arnaldo S. Alvarenga A.
Ingeniero Civil
Reg. M.O.P.C. Nº 2.329
R.P.I. Nº 536.303

TEL: (595-21) 585-606/10
FAX: (595-21) 585-612
Ruta Mcal. José Feliz Estigarribia
Email: infofca@agr.una.py – Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 – San Lorenzo,

IV- INFORMES

1. Revisión y dictamen, según informe, de los documentos técnicos que conforman el proyecto y elaboración o aprobación de planos de construcción, de ser necesarios.
2. Revisión del plan de Obras y cronograma propuesto por el Contratista, recomendando las correcciones que correspondan.

a. Planilla de control

1. El Fiscal de Obras habilitará una planilla de control donde consten las actividades realizadas para el aseguramiento de la calidad y de la seguridad en la Obra. La misma será diseñada por el Fiscal de Obra, bajo el criterio de "tener por escrito lo que debe hacerse" y "registrar por escrito lo hecho".
2. El Fiscal de Obra preparará mensual mente "informe de fiscalización" dirigidos a LA CONTRATANTE, que contendrá por lo menos la siguiente información.

2.1 Análisis del estado del Proyecto en ejecución, atendiendo a los aspectos económicos, financieros y de avance de Obra.
2.2 Calculo de cantidades y determinación de volúmenes acumulados.
2.3 Informe estadístico sobre las condiciones climáticas de la zona del Proyecto, cuando la situación así lo requiera.
2.4 Otros aspectos importantes del Proyecto.

b. Informes Especiales

1. Cuando las autoridades de la FCA lo requieran, el Fiscal de Obra elaborará informes sobre temas específicos consultados por LA CONTRATANTE.

c. Informes Final

1. A la conclusión de los servicios, el Fiscal de Obra elaborará la Recepción Provisoria y la Recepción Definitiva de la Obra, conforme a los plazos contractuales y al punto III.8 del presente contrato.

ES COPIA FIEL
Abog. Patricia Bordón Salinas
Secretaria de Rectorado
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

Ing. Civ. **Arnaldo Santiago Alvarenga Araujo**
Contratado

Arnaldo S. Alvarenga A.
Ingeniero Civil
Reg. M.O.P.C. N° 2.329
R.P.I. N° 536.303

Prof. Ing. Agr. **Jorge Daniel González Villalba**
Decano

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 966/2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA PRESTAR SERVICIOS A LA FILIAL DE PEDRO JUAN CABALLERO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

San Lorenzo, 24 de julio de 2024

VISTO

El memorándum N° 0531/2024, con Expediente N° 2167/2024, presentado por la Dirección de Talento Humano, en el que solicita la contratación de profesional, para cubrir las necesidades de la Filial de Pedro Juan Caballero de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con vigencia a partir del 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme se detalla en el Resuelve de la presente Resolución, y

CONSIDERANDO

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Ley Nº 7228/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024";

El Decreto N° 1092/2024, por el cual se reglamenta la Ley N° 7228/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024",

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

Art. 1º **CONTRATAR** al **Ing. Civ. Arnaldo Santiago Alvarenga Araujo, C.I. N° 536.303**, quien cumplirá funciones en la Filial de Pedro Juan Caballero de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.

Art. 2º **FORMALIZAR** el Contrato respectivo, que servirá de base para la ejecución de los servicios contratados, que se llevarán a cabo a partir del **1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2024**.

Art. 3º **AUTORIZAR** a la **Dirección de Administración y Finanzas** a abonar la suma global 20.000.000.- (guaraníes veinte millones) al Contratado en concepto de honorarios profesionales, a pedido de la Dirección de Administración y Finanzas, previa aprobación y presentación del informe que se detalla en el cuadro adjunto. El desembolso se realizará según el siguiente detalle:

Objeto del Gasto	Modalidad del Contrato	Fuente de Financiamiento
145 Honorarios Profesionales	Por Resultado	30. Recursos Institucionales

Forma de Pago	Resultado
Primer pago: Gs 4.000.000.- (guaraníes cuatro millones)	Primer Informe: Al avance del 20% de la Obra con Acta de Medición y Certificado de Obra aprobados por la Asesora Fiscal de Obras.
Segundo pago: Gs 6.000.000.- (guaraníes seis millones)	Primer Informe: Al avance del 50% de la Obra con Acta de Medición y Certificado de Obra aprobados por la Asesora Fiscal de Obras.
Tercer pago: Gs 4.000.000.- (guaraníes cuatro millones)	Primer Informe: Al avance del 70% de la Obra con Acta de Medición y Certificado de Obra aprobados por la Asesora Fiscal de Obras.
Cuarto pago: Gs 6.000.000.- (guaraníes seis millones)	Primer Informe: Al avance del 100% de la Obra con Acta de Medición y Certificado de Obra aprobados por la Asesora Fiscal de Obras.

Art. 4º **COMUNICAR**, copiar y archivar.

Prof.Abg. PATRICIA BORDÓN SALINAS
Secretaria de Facultad

Prof.Ing.Agr. JORGE DANIEL GONZALEZ VILLALBA
Decano

JDGV/PBS/rsbm
Secretaría de la Facultad